



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, lunes 3 de noviembre de 2008

No. 211

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE GOBERNACION		
Constancias de Inscripción.....	6676	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Resolución Ministerial No. 031-2008.....	6676	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6677	
MINISTERIO DE EDUCACION		
Licitación Pública Nacional 09-2008.....	6678	
MINISTERIO DE SALUD		
Licitación Restringida No. 09-10-2008.....	6678	
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
Licitación Pública No. LP-010-2008.....	6679	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL		
Acuerdo No. 39-2008.....	6679	
Acuerdo No. 40-2008.....	6681	
ACUERDO No. 41-2008.....		6683
ACUERDO No. 44-2008.....		6684
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS		
Resolución Administrativa No. 013-2008.....	6685	
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		
Licitación por Registro No. 007-2008.....	6686	
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Licitación por Registro GAP-09-037-08-BCN.....	6686	
Licitación por Registro GAP-09-038-08-BCN.....	6686	
ALCALDIA		
Alcaldía de San Juan del Sur		
Declaratoria de Utilidad Pública No. 04-208.....	6687	
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES		
Licitación Restringida No. 02-2008.....	6688	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales.....	6688	

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 16354 – M. 76458147 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo un mil trescientos treinta y cuatro (1334), del folio número cuatrocientos cincuenta y seis al folio número quinientos uno (456-501), Tomo III, Libro: QUINTO (5°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “**COMITE MUNDIAL DE ASISTENCIA DE LA IGLESIA CRISTIANA REFORMADA, INC (CHRISTIAN REFORMED WORLD RELIEF COMMITTEE)**” Conforme autorización de Resolución del día veintiuno de abril del año un mil novecientos noventa y nueve. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Este Documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

Reg. No. 16356 – M. 76458170 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo treinta y cuatro (34), del folio número trescientos veintiséis al folio número trescientos treinta y uno (326-331), Tomo I, Libro: SEGUNDO (2°), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de SUIZA denominada: “**FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL**” Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro de octubre del año un mil novecientos noventa y cinco. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho. Este Documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. No. 17116 - M. 7658662 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2008
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO**I**

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 022-2008 del veintiocho de julio del año dos mil ocho, para efectuar el proceso de Licitación Pública No. 04-08 “Adquisición de Materiales de Oficina y Toners”, conforme el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la Licitación Pública relativa a la Adquisición de Materiales de Oficina y Toners, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Licitación, por haberse contemplado esta posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, recomendó a esta Autoridad la adjudicación compartida, porque de esta manera resulta técnica y económicamente más conveniente para los intereses de esta Institución.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas y las que más convienen a los intereses de la Institución.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, tomando en consideración que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las Recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Pública No. 04-08 “Adquisición de Materiales de Oficina y Toners”, contenidas en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente por los ítems ofertados la Licitación Pública No. 04-08 “Adquisición de Materiales de Oficina y Toners”, a los siguientes proveedores: **LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDÍN S.A.:** se le adjudican **68 ítems No. 1** TINTA PARA SELLO (azul y negro), **No. 2** TAPE TRANSPARENTE DE 2”, **No. 4** SOBRES DE MANILA 6X9, **No. 8** SEPARADOR P/BINDER DE 8 GUÍA (con cejillas plásticas a colores), **No. 9** FÓLDER CON ATACHE Y ACETATO, **No. 11** FASTENER (Distancia 8 cm.), **No. 12** PERFORADOR DE TRES HOYOS, **No. 21** LIBRETAS ADHESIVAS 2 X 2” (Colores Variados), **No. 22** LIBRETA TIPO MEMO DE 5 X8” (Rayada), **No. 23** LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA **No. 25** LIBRETA ADHESIVA 3 X 3 (Colores Variados), **No. 27** LIBRETA ADHESIVA 1.5 X 2 (Colores Variados), **No. 36** FOLDERS DE MANILA T/CARTA, **No. 39** DVD –R (4.7gb; 120 min.), **No. 40** FOLDER COLGANTE TAMAÑO / LEGAL, **No. 42** SEPARADORES DE ARCHIVO ALFABÉTICO TAMAÑO LEGAL, **No. 44** ETIQUETAS 4 X 2 (Para sobre), **No. 45** ENGRAPADORA (de escritorio), **No. 51m** COLOCHO DE 1”, **No. 53** COLOCHO DE 7/16, **No. 58** CLAMP MEDIANO (1 5/8”), **No. 60** CLAMP PEQUEÑO(1”), **No. 61** CINTA DE PAPEL 2 ¼, **No. 62** CD – R (80 min. / 700MB), **No. 63** PAPEL P/FAX 30 MTS., **No. 66** BORRADOR DE LECHE 3x4 **No. 67** DISKETTES 3.5 DE ALTA DENSIDAD, **No. 69** BINDERS DE 1”, **No. 70** BINDER DE 2 “, **No. 74** LIBROS DE ACTA DE 200 PÁGINAS, **No. 78** PAPEL BOND T/LEGAL 40 XEROX, **No. 79** PAPEL BOND 40 T/C XEROX, **No. 81** FAX FILM PANASONIC KX-FA57A, **No. 83** TONER XEROX 6R01007, **No. 84** TONER XEROX 106R01034, **No. 91** TONER LEX 18S0090, **No. 92** TONER LEXMARK T64018SL, **No. 93** TONER LEXMARK E250A11L, **No. 94** TONER LEXMARK X340A11G, **No. 95** TONER LEXMARK 12A7400, **No. 96** TONER LEX 12A7462, **No. 97** TONER LEX 12A 5840, **No. 98** TONER HP-CB436A, **No. 99** TONER HP Q6511A, **No. 100** TONER HP Q5949A, **No. 101** TONER HP Q2613A, **No. 102** TONER HP Q2612A, **No. 108** TONER HP C7115A, **No. 112** TONER HP C4092A, **No. 114** TONER HP- CB-436A, **No. 115** TONER HP-Q6000A, **No. 116** TONER HP- Q6001A, **No. 117** TONER HP- Q6002A, **No. 118** TONER HP- Q6003A, **No. 123** TONER HP 92298A, **No. 126** TONER EPSON T0 486, **No. 127** TONER EPSON T0 485, **No. 128** TONER EPSON T0 484, **No. 129** TONER EPSON T0 483, **No. 130** TONER EPSON T0 482, **No. 131** TONER EPSON T0 481, **No. 132** TONER CANON BCI-6Y, **No. 133** TONER CANON BCI-6M, **No. 134** TONER CANON BCI-6C, **No. 135** TONER CANON BCI-6BK, **No. 136** TONER CANON BCI-6 PM, **No. 137** TONER CANON BCI-6 PC, y **No. 140** TONER BROTHER TN 350, hasta por la suma de **U\$71,122.52 (Setenta y un mil ciento veintidós dólares con 52/100), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); ANDREA DEL C. VELÁSQUEZ (DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL):** se le adjudican **41 ítems:** **No. 3** TAJADOR (metálico), **No. 5** SOBRE DE MANILA 9 X 12, **No. 6** SOBRE DE MANILA 12 X 15, **No. 7** SOBRE DE MANILA 10 X 13, **No. 10** PEGAMENTO BLANCO DE 125 GRAMOS (4 ONZ), **No.13** PEGAMENTO EN BARRA ADHESIVA (21 g), **No. 14** ORDER BOOK, **No. 15** MINAS 0.5mm, **No.16** MASKING TAPE (1”), **No. 17** MARCADOR PUNTA FINA 0.7 GEL (azul y negro), **No.18**

MARCADOR PERMANENTE. (azul, rojo, negro), No.19 MARCADOR FLUORESCENTE (amarillo, celeste, rosa), No.20 LIBRETAS ADHESIVAS 4 X 6 (RAYADAS), No.24 LIBRETA ADHESIVA 3 X 5 (Colores Variados), No.26 LIBRETA ADHESIVA 2 X 3 (Colores Variados), No.30 LAPICEROS ROJO, No. 31 LAPICERO NEGRO, No. 32 LAPICERO AZUL, No. 33 UMEDECEDOR DE DEDO (42gr), No. 34 GRAPAS STÁNDAR (26 / 6), No. 35 FOLDERS DE MANILA T/LEGAL, No. 38 TIJERA MEDIANA (mango plástico), No. 43 ETIQUETAS PARA FOLDER (para imprimir), No. 47 CORRECTOR LÍQUIDO (18mL), No. 48 COLOCHOS DE 2", No. 49 COLOCHO DE 9/16, No. 52 COLOCHO DE 3/8, No. 54 COLOCHO DE 1/2", No. 56 CLIPS JUMBO METÁLICO (50mm), No. 57 CLIPS PEQUEÑO METÁLICO (33mm), No. 64 ALMOHADILLA P/SELLO (de esponja), No. 65 CARPETAS PARA ENCUADERNAR (PAQUETE DE 25 PARES), No. 68 BLOCK RAYADO TAMAÑO CARTA, No. 71 BANDERITAS ADHESIVA, No. 72 ARCHIVADOR AMPO T/CARTA No. 73 ARCHIVADOR AMPO TAMAÑO LEGAL, No. 75 BOLSA DE BANDAS DE HULE (Dimensión 18, 113 grs.), No. 79 PAPEL BOND 40 T/C, No. 90 TONER LEXMARK 24018SL, No. 113 TONER HP C1823D, No. 146 TONER EPSON TO40 hasta por la suma de **U\$30,711.89 (Treinta mil setecientos once dólares con 89/100, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); LIBRERÍA SAMUEL & CIA LTDA.:** se le adjudican **11 ítems:** No. 28 LÁPIZ MECÁNICO (0.5mm), No. 29 LÁPIZ DE GRAFITO (con punta) No. 37 PORTA REVISTA, No. 41 FILMINAS, No. 46 CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ (punta metálica), No. 50 COLOCHO DE 5/8", No. 55 COLOCHO DE 1 1/2", No. 59 CLAMPS GRANDE (2"), No. 76 PAPEL IVORY TAMAÑO CARTA AMARILLO, No. 77 PAPEL IVORY TAMAÑO CARTA BLANCO, No. 78 PAPEL BOND T/LEGAL 40, hasta por la suma de **U\$13,209.38 (Trece mil doscientos nueve dólares con 38/100), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); COMPU-SISTEMAS, S.A.,** se le adjudican **19 ítems:** No. 89 TONER LEXMARK T64018SL, No. 91TONER LEX 18S0090, No. 103 TONER HP C9385A, No. 104 TONER HP C9363W, No. 105 TONER HP C8767W, No. 106 TONER HP C8728A, No. 107 TONER HP C8727A, No. 109 TONER HP C6625A, No. 110 TONER HP C6615D, No. 111 TONER HP C6578D, No. 119 TONER HP #C9387-A (MAGENTA), No. 120 TONER HP #C9386-A (CYAN), No. 121 TONER HP #C9388-A (YELLOW), No. 122 TONER HP #C9385-A (BLAKC), No. 124 TONER HP 51645", No. 125 TONER HP 51629", No. 138 TONER CANON BC -02, No. 139 TONER CANON C-108, No. 145 TONER EPSON TO41, hasta por la suma de **U\$17,492.19 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos dólares con 19/100), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

TERCERO: El MBA. Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General de este Ministerio comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme los contratos correspondientes.

CUARTO: La División Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación en referencia.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Samuel Santos López.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 16305 - M 1862892 - Valor C\$ 285.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INVERSIONES NUEVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER BRAND

Clase(30)

Presentada: veinte de Junio del año Un Mil Novecientos Noventa Y Siete, Exp. N° 1997-02050. Managua, seis de Octubre del año Dos Mil Ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16678. – M. 1961005. – Valor C\$ 775.00

Dra. Amy Obregon Cerrato; Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INMUNI Plus



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260114 y 260118.

Consiste en el diseño de un doble círculo delineados en negro, en el círculo externo sombreado en oscuro se lee la denominación INMUNI Plus, escrita en letras blancas delineadas en negro y en el círculo interno de fondo blanco de aprecia el diseño de una figura estilizada delineada en oscuro con su centro compuesto por un círculo de donde mergen dos figuras iguales que se unen en la parte inferior con el diseño de dos pulmoncitos delineados en blanco y sobre ellos el diseño de un check, delineado en blanco.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MEDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICA, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERÍA MEDICADA.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA SIN GAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTA O VEGETALES, NÉCTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS EN LAS QUE NO PREDOMINE LA LECHE; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA; BEBIDAS ISOTÓNICAS.

Opóngase:

Presentada: Expediente N° 2008-03143, tres de septiembre del año dos mil ocho, Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 16722– M. 1774935 – Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutierrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG. de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

GARRA



Descripción y Clasificación de Viena: 020914 y 050314
GARRA y diseño manos y hojas

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE PUBLICIDAD PROPORCIONADOS POR INTERNET, PROCESAMIENTO DE DATOS, RECOPIACIÓN DE

INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS INFORMATIZADAS, PREVENCIÓN ECONÓMICAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE LLAMADAS PARA OTROS, TODOS PARA SU USO EN EL ÁMBITO DE LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Clase: 44
SERVICIOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02749, veintinueve de julio del año dos mil ocho, Managua, treinta y uno de julio del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16723 – M. 1774900/1316369– Valor C\$ 825.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de APOPHARMA, S.A. DE C.V de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

APOPHARMA



Descripción y Clasificación de Viena: 270522
APOPHARMA y diseño

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 35
PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRARON COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 42
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELACIONADOS CON ESTOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE.

Clase: 44
SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-02575, once de junio del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de julio del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 17117 - M. 7658894 - Valor C\$ 190.00

**LICITACION PUBLICA NACIONAL: 09-2008
ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE**

Llamado a Licitación No. 9

1. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para cofinanciar el Proyecto de Apoyo al Sector Educación en Nicaragua, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato **Adquisición de material fungible**.

2. El Ministerio de Educación, invita a los licitantes elegibles a presentar

ofertas selladas para la **Adquisición de material fungible**, el cual se representa en un solo lote.

3. La licitación será regida por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada **Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF**, y está abierta a todos los licitantes nacionales, según se definen en dichas normas.

4. Los licitantes interesados podrán obtener información adicional en la dirección abajo indicada.

5. Mayores detalles sobre los requisitos de calificaciones se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los licitantes interesados podrán adquirir a partir del 06 de noviembre de 2008, un juego completo de los Documentos de Licitación en español en formato electrónico (CD), mediante presentación de solicitud escrita a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$15.00 (Quince Córdobas). Esta suma deberá pagarse en efectivo, en la oficina de Tesorería del Ministerio de Educación, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "P" planta baja, Managua, Nicaragua. Así mismo, los licitantes que deseen participar, tendrán la opción de revisar y descargar sin costo alguno dicho Documento de Licitación del Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni en donde también podrán obtener información relacionada a modificaciones de dicho documento y presentar su oferta en el plazo indicado.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:30 a.m. del día 04 de Diciembre de 2008. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 09:40 a.m. del día 04 de Diciembre de 2008. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la Oferta" a nombre del Ministerio de Educación, por la cantidad de C\$15,000.00 (Quince mil córdobas netos).

8. La dirección referida arriba es:

Unidad Central de Adquisiciones
Ministerio de Educación
Frente al Zumen, Centro Cívico Camilo Ortega
Módulo "T" Planta Alta, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal: 108
E-Mail: salgadoj@mined.gob.ni
Tel. 265-1867, Fax: 265-1525

2-1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 17111 - M. 7658651 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No 09-10-2008
"ADQUISICION DE LICENCIA DEL ANTIVIRUS KASPERSKY
TOTAL SPACE SECURITY PARA WINDOWS 2000/XP/SERVER
2003/SERVER 2008 Y LINUX RED HAT ENTERPRISE LINUX ES".**

La División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste de la colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 382-2008 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de "Adquisición de Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server 2008 y Linux Red Hat Enterprise Linux Es" e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados a presentar ofertas selladas para la ejecución de la licitación en referencia. Esta contratación es financiada con fondos FONSAUD.

Las entregas de los Bienes deberán realizarse en un plazo de 15 días calendarios en la División de Sistemas de Información del Ministerio de Salud de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días: 31 de Octubre de 2008 y los días 3, 4, 5 y

6 de Noviembre de 2008 de 8:30 a.m. a las 2:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud retirando el documento de la oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

La discusión del pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 07 de Noviembre de 2008 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del MINSa a las 02:30 p.m.

Las ofertas deberán entregarse en idioma Español y con sus precios en Córdobas, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, el día 24 de Noviembre del año dos mil ocho, de las 2:00 p.m. a las 2:30 p.m. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta.

Las Oferentes deberán presentar a la entidad contratante antes del acto de apertura de las ofertas, Certificado impreso vigente de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Los oferentes que no cumplan con este requisito, no les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las 2:35 p.m. del día 24 de Noviembre de 2008 en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir en el auditorio de la División de Adquisiciones del MINSa las ofertas presentadas después de la hora estipuladas no serán aceptadas.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones se basan en la Ley 323, "Ley de Contrataciones de Estado" y "Reglamento General a Ley de Contrataciones del Estado.

Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.- Managua, 31 de Octubre de 2008.

2-2

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. No. 17289 - M. 7658723 - Valor C\$ 95.00

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-010-2008

1. La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, invita a todas aquellas empresas constructoras debidamente registradas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto "Reemplazo de Tres Puentes de Madera por Estructuras Permanentes en la Carretera Río Blanco - Siuna - Puerto Cabezas": **Puente "Siska"; Estación 479+890,"Truslaya"; Estación 515+610, Puente "San Patricio"; Estación 518+667.**

2. Las obras objeto de esta contratación comprenden la construcción de la estructura del puente y los accesos de entrada y salida en cada sitio de cada uno de los tres puentes mencionados; Construcción de desvío provisional, Remoción de la estructura de madera del puente existente, Excavación para puentes, relleno de cimientos, Obras de Mampostería, Concreto Armado, Acero de Refuerzo, Excavación y construcción de terraplenes, Préstamo no Clasificado, Construcción de sub-base granular, capa de revestimiento de grava, Trabajos por administración. La construcción de las obras en su conjunto conforme los Alcances aquí descritos, para los tres (3) puentes deberá de finalizarse en un plazo estimado de **180 días calendarios (6 meses calendario).**

3. Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Gobierno de Dinamarca a través del Programa de Apoyo al Sector Transporte (PAST-DANIDA) y el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

4. Los Oferentes elegibles interesados deben de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones y planos en versión electrónica (CD), a partir del **05 de Noviembre del 2008**, mediante solicitud por escrito al organismo abajo mencionado y el pago de una suma no reembolsable de **US\$ 30.00** (Treinta Dólares Netos) o su equivalente en moneda nacional (Córdoba), al cambio oficial del día de la adquisición. El procedimiento de pago será mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), pagadero en cualquier sucursal del Banco de la Producción (BANPRO) a la cuenta **10011715133594**. Los documentos serán entregados en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del correspondiente comprobante de pago y su respectiva carta solicitud de compra de documento.

4. Los licitantes en base a sus capacidades y cumplimiento con los requisitos de calificación deberán ofertar para todos los puentes e incluir sus costos. Las Ofertas Económica deberán hacerse llegar en sobre separado a la dirección indicada al final del aviso, a más tardar a las **3:00 p.m. del día 03 de Diciembre del 2008** y deben ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta de **C\$ 323,000.00 (Trescientos veintitrés mil córdobas netos)**, con un periodo de vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Así mismo se les informa que no será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo o currier; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas en la hora y fecha indicada para la recepción de las ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

5. Posterior a la recepción de las Ofertas, la apertura de las mismas será en acto público a las **3:30 p.m. del día 03 de Diciembre del 2008**, en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la **Sala de Conferencia de la UGP PAST-DANIDA del Ministerio**, ubicada en el MTI, frente al Costado Norte de Estadio Nacional "Dennis Martínez".

Nombre de la Oficina: División de Adquisiciones

Dirección: Costado Norte del Estadio Nacional "Dennis Martínez", Managua - Nicaragua

Atención: Lic. Alberto Reyes Castellón, Director División de Adquisiciones

Teléfono: 505-2222591 Telefax: 505-2281382

E-mail: adquisiciones@mti.gob.ni

LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL

Reg. No. 15723 - M. 7645583 - Valor C\$ 16,245.00

ACUERDO N° 39-2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la Regulación Técnica Aeronáutica denominada **RTA OPS 4, Aviación General, Helicópteros, el cual, en un total de 92 páginas contiene:**

TABLA DE CONTENIDO

Portada		1
Sistema de Edición y Enmienda	SEE-1	
Registro de Ediciones y Enmienda	REE-1	
Preámbulo	P-1	
Lista de Páginas Efectivas	LPE-1	
Abreviaturas y Símbolos	AYS-1	
Tabla de Contenidos	TC-1	

SUBPARTE A – APLICABILIDAD

RTA-OPS 4.001	Aplicabilidad	4-A-1
RTA-OPS 4.002	Efectividad	4-A-1
RTA-OPS 4003	Definiciones	4-A-1

SUBPARTE B – GENERALIDADES

RTA-OPS 4.005	Generalidades	4-B-1
RTA-OPS 4.007	Terminología	4-B-1
RTA-OPS 4.010	Exenciones	4-B-2
RTA-OPS 4.015	Directrices operacionales	4-B-1
RTA-OPS 4.020	Leyes, regulaciones y procedimientos	4-B-2
RTA-OPS 4.025	Idioma en común	4-B-2
RTA-OPS 4.030	Equipo mínimo para vuelo	4-B-2
RTA-OPS 4.032	Placas Indicadoras	4-B-2
RTA-OPS 4.050	Información de búsqueda y salvamento	4-B-3
RTA-OPS 4.055	Información del equipo de emergencia y supervivencia a bordo	4-B-3
RTA-OPS 4.060	Acuatizaje	4-B-3
RTA-OPS 4.075	Método de Transporte de Pasajeros	4-B-3
RTA-OPS 4.080	Transporte de mercancías peligrosas	4-B-4
RTA-OPS 4.085	Responsabilidades del Tripulante	4-B-4
RTA-OPS 4.090	Autoridad del piloto al mando	4-B-5

RTA-OPS 4.105	Equipaje no autorizado	4-B-5
RTA-OPS 4.110	Equipo electrónico portátil	4-B-5
RTA-OPS 4.115	Alcohol drogas	4-B-5
RTA-OPS 4.120	Seguridad en peligro	4-B-5
RTA-OPS 4.125	Documentos a bordo	4-B-5

RTA-OPS 4.130	Manuales a bordo	4-B-6
RTA-OPS 4.135	Información adicional y fórmulas que se deben de llevar a bordo	4-B-6
RTA-OPS 4.140	Información retenida en tierra	4-B-6
RTA-OPS 4.145	Autoridad para inspeccionar	4-B-6
RTA-OPS 4.150	Confección de documentos y registros	4-B-6
RTA-OPS 4.155	Conservación de documentos	4-B-6
RTA-OPS 4.160	Conservación, confección é uso de grabaciones	4-B-6
RTA-OPS 4.165	Alquiler o arrendamiento	4-B-5

SUB PARTE D OPERACIONES

RTA-OPS 4.195	Control operacional y Supervisión	4-D-1
RTA-OPS 4.200	Manual de operaciones	4-D-1
RTA-OPS 4.205	Competencia del personal de operaciones	4-D-1
RTA-OPS 4.210	Establecer procedimientos	4-D-1
RTA-OPS 4.215	Uso de servicio de Tráfico Aéreo	4-D-1
RTA-OPS 4.220	Autorización de aeródromos	4-D-1
RTA-OPS 4.225	Mínimos operacionales de aeródromo	4-D-1
RTA-OPS 4.230	Procedimientos de salida y aproximación	4-D-2
RTA-OPS 4.235	Procedimiento de atenuación de ruido	4-D-2
RTA-OPS 4.240	Rutas y áreas de operación	4-D-2
RTA-OPS 4.243	Operaciones en áreas con requisitos específicos de navegación	4-D-2
RTA-OPS 4.250	Establecimiento de altitudes mínimas de vuelo	4-D-2
RTA-OPS 4.255	Política de combustible	4-D-2

RTA-OPS 4.260	Transporte de personas con movilidad reducida	4-D-3
RTA-OPS 4.265	Traslado de personas inadmisibles, deportados y personas en custodia	4-D-3
RTA-OPS 4.270	Almacenaje de carga y equipaje	4-D-3
RTA-OPS 4.280	Asignación de asientos	4-D-3
RTA-OPS 4.285	Instrucciones a los pasajeros	4-D-3
RTA-OPS 4.290	Preparación del vuelo	4-D-4
RTA-OPS 4.295	Selección de aeródromos	4-D-4
RTA-OPS 4.297	Mínimos para vuelos IFR	4-D-5
RTA-OPS 4.300	Plan de vuelo ATS	4-D-5
RTA-OPS 4.305	Reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo o cuando giran los rotores	4-D-5
RTA-OPS 4.307	Carga/descarga de combustible de alta volatilidad	4-D-5
RTA-OPS 4.310	Miembros de la tripulación en sus puestos	4-D-5
RTA-OPS 4.320	Asientos, cinturones y arnés de seguridad	4-D-6
RTA-OPS 4.325	Aseguramiento de la Cabina de pasajeros y cocinas (galley)	4-D-6
RTA-OPS 4.330	Accesibilidad a los equipos de emergencia	4-D-6
RTA-OPS 4.340	Condiciones meteorológicas	4-D-6
RTA-OPS 4.345	Hielo y otros contaminantes	4-D-7
RTA-OPS 4.350	Cantidad de combustible y aceite	4-D-7
RTA-OPS 4.355	Condiciones de despegue	4-D-7
RTA-OPS 4.360	Mínimos de despegue	4-D-7
RTA-OPS 4.365	Altitudes mínimas de vuelo	4-D-7
RTA-OPS 4.370	Situaciones anormales simuladas en vuelo	4-D-7
RTA-OPS 4.375	Manejo de combustible a bordo	4-D-7
RTA-OPS 4.385	Uso de oxígeno	4-D-7
RTA-OPS 4.395	Detección de aproximación al terreno	4-D-8
RTA-OPS 4.400	Condiciones de aproximación y aterrizaje	4-D-8
RTA-OPS 4.405	Inicio y continuación de una aproximación	4-D-8
RTA-OPS 4.410	Procedimientos operacionales y altura de cruce del umbral	4-D-8
RTA-OPS 4.415	Bitácora de vuelo	4-D-8
RTA-OPS 4.420	Reporte de sucesos	4-D-8

SUB. PARTE E – Operación Todo Tiempo

RTA OPS 4.430	General	4-E-1
RTA OPS 4.435	Terminología	4-E-1
RTA OPS 4.440	Operaciones con baja velocidad-normas generales de operación	4-E-2
RTA OPS 4.445	Operaciones con baja velocidad-consideraciones acerca del aeródromo	4-E-3
RTA OPS 4.450	Operaciones con baja visibilidad – entrenamiento y calificaciones	4-E-3
RTA OPS 4.460	Operaciones con baja visibilidad – Equipo mínimo	4-E-3
RTA OPS 4.465	Mínimos de operación VFR	4-E-4
RTA OPS 4.430	Apéndice Mínimos de operación de aeródromo	4-E-4

SUB. PARTE - F – PERFORMANCE

RTA OPS 4.470	Aplicabilidad	4-F-1
RTA OPS 4.475	General	4-F-1
RTA OPS 4.480	Terminología	4-F-1
RTA OPS 4.485	Performance y cumplimiento con las reglas del aire	4-F-1

SUB. PARTE – J – PESO Y BALANCE

RTA OPS 4.605	General	4-J-1
RTA OPS 4.607	Terminología	4-J-1
RTA OPS 4.610	Cargado, peso y balance	4-J-1
RTA OPS 4.615	Valores de peso para la tripulación	4-J-1
RTA OPS 4.620	Valores del peso de personas que no sean tripulación	4-J-1

SUB. PARTE K INSTRUMENTOS Y EQUIPO

RTA OPS 4.630	General	4-K-1
---------------	---------	-------

RTA OPS 4.635	Protección de circuitos	4-K-1
RTA OPS 4.640	Luces operativas del helicóptero	4-K-1
RTA OPS 4.645	Limpia parabrisas	4-K-2
RTA OPS 4.647	Equipo para operaciones que requieran comunicaciones de radio y o Radio y los sistemas de radio navegación	4-K-2
RTA OPS 4.650	Operaciones VFR Vuelo de día é instrumentos de navegación y equipo asociado	4-K-2
RTA OPS 4.652	IFR – Vuelo é instrumentos de navegación y equipo asociado	4-K-2
RTA OPS 4.653	VFR de noche o VFR	4-K-3
RTA OPS 4.655	Equipo adicional para un solo piloto bajo operación IFR	4-K-3
RTA OPS 4.660	Sistema de alerta de altitud Radio Altimetro	4-K-3
RTA OPS 4.665	Sistema de alerta proximidad de terreno (GPWS)	4-K-3
RTA OPS 4.668	Sistema para evitar colisión en vuelo (ACAS)	4-K-3
RTA OPS 4.670	Equipo de radar meteorológico	4-K-3
RTA OPS 4.675	Equipo para operar en condición de hielo	4-K-3
RTA OPS 4.680	Equipo de detección de radiación cósmica	4-K-4
RTA OPS 4.685	Sistema de intercomunicación de tripulantes de vuelo	4-K-4
RTA OPS 4.690	Sistema de intercomunicador con tripulantes	4-K-4
RTA OPS 4.695	Sistema de comunicación al público	4-K-4
RTA OPS 4.700	Grabadora de voz en cabina	4-K-4
RTA OPS 4.715	Grabadora de vuelo	4-K-4
RTA OPS 4.730	Asientos, fajas de seguridad y arneses	4-K-5
RTA OPS 4.731	Señales de cinturón y no fumar	4-K-5
RTA OPS 4.735	Puertas y cortinas internas	4-K-5
RTA OPS 4.745	Equipo de primeros auxilios	4-K-5
RTA OPS 4.755	Equipo médico de emergencia	4-K-5
RTA OPS 4.760	Oxígeno terapéutico	4-K-5
RTA OPS 4.765	Reservado	4-K-5
RTA OPS 4.770	Oxígeno	4-K-5
RTA OPS 4.775	Oxígeno suplementario en helicópteros no presurizado	4-K-5
RTA OPS 4.780	Equipo protector de respiración para tripulante	4-K-5
RTA OPS 4.790	Extintores portátiles	4-K-5
RTA OPS 4.795	Hacha y barra de metal	4-K-5
RTA OPS 4.800	Marcación de puntos de penetración del fuselaje	4-K-5
RTA OPS 4.805	Medios para una evacuación de emergencia	4-K-6
RTA OPS 4.810	Megáfono	4-K-6
RTA OPS 4.815	Luces de emergencia	4-K-6
RTA OPS 4.820	Localizador automático de emergencia	4-K-6
RTA OPS 4.825	Chalecos salvavidas	4-K-6
RTA OPS 4.827	Trajes de sobre vivencia para tripulantes	4-K-6
RTA OPS 4.830	Botes salvavidas y ELT's para vuelos largos sobre agua	4-K-6
RTA OPS 4.835	Equipo de sobre vivencia	4-K-7
RTA OPS 4.840	Helicópteros con capacidad de acuatizar y anfibios, equipo Misceláneo	4-K-7
RTA OPS 4.843	Todos los helicópteros que vuelen sobre agua – Acuatizaje	4-K-7

SUB PARTE L COMUNICACIONES Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN

RTA OPS 4.845	Introducción general	4-L-1
RTA OPS 4.850	Equipo de radio	4-L-1
RTA OPS 4.855	Selector de panel de radio	4-L-1
RTA OPS 4.857	El equipo de radio para vuelos extendidos sobre agua	4-L-1
RTA OPS 4.860	Equipo de radio para operación VFR sobre rutas voladas	4-L-2
	Con referencia a puntos definidos	4-L-2
RTA OPS 4.862	Equipo de navegación para vuelos VFR cuando no se use	4-L-2
	Referencia visual a puntos de referencia	4-L-2
RTA OPS 4.865	Equipo de navegación y comunicación para operaciones IFR	4-L-2

SUBPARTE M MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO

RTA OPS 4.890	Responsabilidad	4-M-1
RTA OPS 4.920	Registros de mantenimiento	4-M-1
RTA OPS 4.922	Información sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad	4-M-2
RTA OPS 4.924	Modificaciones y reparaciones	4-M-2
RTA OPS 4.925	Retorno a servicio de mantenimiento	4-M-2
RTA OPS Apéndice 4.890	Responsabilidad – Inspecciones	4-M-4

SUB PARTE N TRIPULACIÓN DE VUELO

RTA OPS 4.940	Composición de Tripulaciones de vuelo	4-N-1
---------------	---------------------------------------	-------

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho. Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ, Director General

ACUERDO N° 40 -2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 “ Ley General de Aeronáutica Civil”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

II

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional.

III

Que siendo dinámico el sector aeronáutico en cuanto a la Vigilancia de la seguridad Operacional, por consiguientes sus normas requieren de revisión, enmiendas o cambios que estén acordes con los estándares de seguridad operacional establecidos por OACI.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las Enmiendas Contenidas y relacionadas en Actas de Revisión de Enmienda RTA 18 de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, amparadas en carta presentada por la Dirección de Normas de Vuelo.

SEGUNDO: Las Enmiendas Autorizadas son :

1) Agregar las siguientes definiciones :

“**Dispensa**” Significa toda autorización de la autoridad nacional competente que exime de lo previsto en este anexo.

“**Explotador**” significa toda persona, Organismo o empresa que se dedica .o propone dedicarse .a la explotación de aeronaves.

“**Miembro de la tripulación de vuelo**” Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el periodo de servicio de vuelo.

“**Piloto al mando**” Significa piloto designado por el explotador o por el propietario en el caso de la aviación general, para estar al mando y encargarse de la realización segura de un vuelo.

“**Lesión grave**” Significa cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:

- a) requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los siete días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión: o
- b) ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies): o
- c) ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones: o
- d) ocasione daños a cualquier órgano interno: o
- e) ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo: o
- f) sea imputable al contacto, comprobado, con sustancias infecciosas o a la exposición a radiaciones perjudiciales.

“**Estado del operador**” Significa el estado en el que esta ubicado la oficina principal del explotador o de no haber tal oficina la residencia permanente del explotador.

2) Agregar los siguientes párrafos :

Anexo 182.2

Agregar a la RTA-18.05 Instrucciones técnicas

La referencia de OACI “**Doc. 9284**”.

Anexo 18 2.2.2

Agregar un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

RTA-18.06 Reporte de dificultades de aplicación de instrucciones.

“El INAC se asegura de informar a la OACI de las dificultades encontradas en la aplicación de las instrucciones técnicas y sugerir las modificaciones que convendría introducir en las mismas.

Anexo 18 2.2.3

Agregar un nuevo párrafo en la RTA-18.07 la siguiente redacción:

RTA-18.07 Aplicación de enmiendas para facilitar el movimiento de mercancías peligrosas de otro Estado.

“Aunque una enmienda de las Instrucciones Técnicas que surta efecto inmediatamente por razones de seguridad no haya podido aplicarse todavía en un Estado de Nicaragua, el INAC debe facilitar el movimiento en su territorio de las mercancías peligrosas consignadas desde otro Estado contratante de conformidad con esa enmienda, siempre que las mercancías cumplan íntegramente con los requisitos revisados.

Anexo 18 2.3

Agregar un nuevo párrafo RTA-18.08

RTA-18.08 Operación en territorio nacional de las aeronaves civiles.

“Por medidas de seguridad los operadores privados deben cumplir con los requisitos establecidos en la RTA-18 para el transporte de mercancías peligrosas”.

Anexo 18 2.5.2

Agregar un nuevo párrafo RTA-18.21 Notificación a la OACI sobre discrepancias en las instrucciones técnicas.

“El Estado de Nicaragua se asegura de que en el caso en que un operador adopte condiciones más restrictivas que las especificadas en las Instrucciones Técnicas, se notifiquen a la OACI las discrepancias de ese explotador para que se publiquen en las Instrucciones Técnicas”

Anexo 18 2.7

Agregar un nuevo párrafo RTA-18.17 Autoridad Nacional

El INAC designara y notificara a la OACI la Autoridad competente en el INAC de asegurar el cumplimiento del presente RTA.

Anexo 189. 6.1

Cambiar la redacción de la RTA 18.155 por la siguiente redacción:

“En el caso de un accidente o incidente grave de aeronave, el operador de una aeronave que transporte mercancías peligrosas como carga debe facilitar sin dilación, al personal de emergencia que responda al accidente o incidente grave información relativa a las mercancías peligrosas extraídas de la información por escrito proporcionadas al piloto al mando, tan pronto como sea posible el operador debe proporcionar, también esta información a las Autoridades competentes del Estado del operador y del Estado en el que haya ocurrido el accidente o incidente grave”

Anexo 18 9.6.2

Eliminar contenido de la RTA18.160 y agregar nueva redacción.

“En el caso de un incidente de aeronave, el operador de una aeronave que transporte mercancías peligrosas como carga debe facilitar a los servicios de emergencia que respondan al incidente y a las Autoridades competentes del Estado en el que haya ocurrido el incidente, si se les pide hacerlo y sin dilación alguna, la información relativa a las mercancías peligrosas extraída de la información por escrito proporcionada al piloto al mando.”

Anexo 18 11.2

Agregar un nuevo párrafo RTA-18.161 Cooperación entre Estados

“El Estado de Nicaragua podrá participar en actividades de cooperación con otros Estados a propósito de la violación de los reglamentos aplicables en materia de mercancías peligrosas, con el fin de eliminarla. Las actividades de cooperación podrían comprender la coordinación de investigaciones y medidas para exigir el cumplimiento. Intercambio de información sobre antecedentes en el cumplimiento de una parte sujeta a reglamentación, inspecciones conjuntas y otros enlaces técnicos intercambio de personal técnico y reuniones y conferencias conjuntas. Entre la información apropiada que podrían intercambiarse se cuentan las alertas de seguridad, boletines o avisos sobre mercancías peligrosas: las medidas reglamentarias propuestas y concluidas; los informes sobre incidentes; las pruebas documentales y de otro tipo formuladas en la investigación de accidentes; las medidas propuestas y definitivas para exigir el cumplimiento; y los materiales didácticos y de extensión apropiados para difusión pública. La anterior disposición se hace efectiva cuando existan acuerdos entre Estados y / o al momento de que la Autoridad Aeronáutica emita un certificado de operador aerocomercial”

Anexo 18 11.3 y

Anexo 18 11.3.2

Cambiar redacción del párrafo RTA-18.165 Cumplimiento y sanciones, por la nueva redacción:

“(a) La Autoridad Aeronáutica establecerá procedimientos para la inspección, vigilancia y cumplimiento a fin de lograr que se cumplan las disposiciones aplicables de la presente RTA. Será sancionado de acuerdo con la Ley general de Aeronáutica Civil 595 título XIII y al procedimiento establecido por INAC, el causante directo o indirecto según sea el caso de un incidente o accidente de mercancías peligrosas o al personal que infrinja las disposiciones de esta RTA-18.”

“(b) El Estado de Nicaragua, adoptara las medidas que juzgue apropiadas para lograr el cumplimiento de sus disposiciones aplicables en materia de mercancías peligrosas, y prescribirá sanciones apropiadas para las personas que infrinjan las disposiciones de la RTA-18, cuando reciba de otro Estado contratante información acerca de una infracción, como cuando se comprueba que un envío de mercancías peligrosas no cumple con los requisitos de las instrucciones técnicas al llegar a un Estado contratante y ese Estado notifica la cuestión al Estado de Origen”.

CAPITULO XIII

Agregar un nuevo capítulo único

RTA-18.180 Disposiciones relativas a la seguridad de las mercancías peligrosas.

Los operadores deben establecer medidas de seguridad de las mercancías peligrosas aplicables a los expedidores y terceros que participan en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, con miras a reducir al mínimo el robo o uso indebido de dichas mercancías que pueda poner en peligro a las personas, los bienes o el medio ambiente. Tales medidas deberían ser equivalentes a las disposiciones en materia de seguridad especificadas en otras Regulaciones Técnicas Aeronáuticas y en las instrucciones Técnicas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco de junio del año dos mil ocho.
Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ, Director General

ACUERDO N° 41 -2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 595 “ Ley General de Aeronáutica Civil”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO**I**

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

II

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional.

III

Que siendo dinámico el sector aeronáutico en cuanto a la Vigilancia de la seguridad Operacional, por consiguientes sus normas requieren de revisión, enmiendas o cambios que estén acordes con los estándares de seguridad operacional establecidos por OACI.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las Enmiendas Contenidas y relacionadas en Actas de Revisión de Enmienda RTA 139 de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, amparadas en carta presentada por la Dirección de Infraestructura Aeronáutica.

SEGUNDO: Agregar los siguientes párrafos:

RTA-139 Subparte A; Generalidades; RTA-139.3; Aplicabilidad (a) Operaciones regulares y no regulares de carácter internacional, para el transporte de pasajeros, carga y correo.

RTA-139; Subparte A; Generalidades; RTA-139.3; Aplicabilidad (b) Eliminarlo

RTA-139; Subparte B; Certificación; RTA-139.107; Vigencia del Certificado de aeródromo.

Un Certificado de Aeródromo emitido bajo este RTA es vigente desde la

fecha de su emisión hasta que sea suspendido o revocado por el INAC, o hasta que expire el periodo de vigencia, que es por un máximo de 3 años.

RTA-139; Subparte B; Certificación; RTA-139.109; Cambio de propiedad o transferencia de un certificado de aeródromo

RTA-139.109 Cambio de propiedad de un certificado de aeródromo.

RTA-139; Subparte B; Certificación; RTA-139.109; Cambio de propiedad o transferencia de un certificado de aeródromo; (b)

Si la autoridad Aeronáutica no aprueba el cambio del certificado lo debe comunicar al solicitante por la vía escrita, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de petición o dentro del plazo que establezca la disposición de protección del administrado.

RTA-139; Subparte B, Certificación; RTA-139.115 Aplicación de Sanciones El titular de un Certificado de Aeródromo se someterá a las regulaciones y normativas emitidas por el INAC para la aplicación de sanciones según corresponda.

RTA-139; Subparte B, Certificación; RTA-139.10; Otorgamiento del Certificado de Aeródromo (6)

(6) Cuando se otorga un Certificado al aeródromo significa para los explotadores de aeronaves y otras organizaciones que operan en él, que en el momento de la Certificación, cumpla las especificaciones relativas a la instalación y a su funcionamiento y que tiene, en opinión del INAC, la capacidad de seguir cumpliendo esas especificaciones durante la validez del Certificado. Este proceso establece el punto de referencia para la vigilancia continua del cumplimiento de las especificaciones. Toda información relacionada a la condición de certificado de un aeropuerto será suministrada a los Servicios de Información Aeronáutica para su publicación en el AIP.

RTA-139.305 Áreas Pavimentadas

Las inspecciones del área de movimiento se realizarán como mínimo, diariamente cuando el número de clave sea 1 ó 2 y un mínimo de dos veces diarias cuando el número de clave sea 3 ó 4.

RTA-139; Apéndice 1 a la RTA-139 Sub-parte C Contenidos del Manual de Aeródromos; Parte 5; (b)

Acceso al área de movimiento del aeródromo. Detalles de los procedimientos que se han elaborado, los cuales deben seguirse en coordinación con las autoridades correspondientes, tal y como se establece en la RTA 17, para prevenir el acceso no autorizado de personas, vehículos, equipo, animales u otras cosas en el área de movimiento, incluyendo lo siguiente:

RTA-139; Tabla 4; Cantidades mínimas de agentes extintores: Regimenes de Descarga

Insertar Columna (7):

Regimenes de descarga (kg/seg):

2.25
2.25
2.25
2.25
2.25
2.25
4.5
4.5
4.5

RTA-139.337

RTA-139.337 Reducción del Peligro de choques con fauna

RTA-139.311 Ayudas Visuales y sistemas eléctricos

(c) Se debe considerar que una luz esta fuera de servicio cuando la intensidad media de su haz principal sea inferior al 50% del valor especificado en la figura correspondiente del Apéndice 4 del CCA14.003 del RTA 14. Para las luces en que la intensidad media de diseño del haz principal sea superior al valor indicado en el Apéndice 2, ese 50 % se referirá a dicho valor de diseño. El INAC puede aprobar bajo demostración, el criterio de personal experimentado, quien determine según su experiencia la condición del nivel de luminosidad.

RTA-139

Cambio por SMS (Sistema de Gestión de Seguridad Operacional) **Siglas en Inglés manejadas en toda documentación OACI**

RTA-139.117 Desviaciones respecto a la aplicación de las regulaciones.

RTA-139.117 Aprobación de Desviaciones.

Siendo que en algunos casos el único medio razonable de proporcionar un nivel equivalente de seguridad es adoptar procedimientos adecuados y exigir, como condición de Certificación de un Aeródromo, que se publiquen avisos de cautela en publicaciones AIS, dependiendo principalmente de dos consideraciones:

a) la necesidad de los pilotos de tener conocimiento de las posibles condiciones peligrosas.

b) la responsabilidad del INAC de publicar las desviaciones respecto de las RTA's que de no hacerse se supondrá cumplimiento por el echo de haberse Certificado el Aeródromo.

RTA-139, Sub parte D, Operaciones y obligaciones del Operador.

RTA 139.359 Protección al medio ambiente.

Toda construcción, ampliación, modificación, mantenimiento y cualquier cambio de actividad u operaciones deberá cumplir con los requerimientos correspondientes a la protección del medio ambiente, establecido en el RTA-16 y lo estipulado por leyes nacionales correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ, Director General

ACUERDO N° 44 -2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

II

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional.

III

Que siendo dinámico el sector aeronáutico en cuanto a la Vigilancia de la seguridad Operacional, por consiguientes sus normas requieren de revisión, enmiendas o cambios que estén acordes con los estándares de seguridad operacional establecidos por OACI.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las Enmiendas Contenidas y relacionadas en Acta de Revisión de Enmienda RTA OPS 3 de fecha dos de julio del dos mil ocho, amparadas en carta presentada por la Dirección de Normas de Vuelo.

SEGUNDO: Se Autoriza :

1) Agregar las siguientes definiciones:

Actuación humana. Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

"Estado del operador". Estado en el que está ubicada la oficina principal del explotador o, de no haber tal oficina, la residencia permanente del explotador.

"Operaciones en el mar" Operaciones en las que una proporción considerable del vuelo se realiza sobre zonas marítimas desde puntos mar adentro o a partir de los mismos. Dichas operaciones incluyen, sin que la enumeración sea exhaustiva, el apoyo a explotaciones de petróleo, gas y minerales en alta mar y el traslado de pilotos de mar.

"Operación" Actividad o grupo de actividades que están sujetas a peligros iguales o similares y que requieren un conjunto de equipo que se habrá de especificar; o, el logro o mantenimiento de un conjunto de competencias de piloto, para eliminar o mitigar el riesgo de que se produzcan esos peligros.

"Serie de vuelos" Vuelos consecutivos que:

- se inician y concluyen dentro de un plazo de 24 horas; y
- son efectuados en su totalidad por un mismo piloto al mando.

"Manual de operación de la aeronave" Manual, aceptable para el Estado del explotador, que contiene procedimientos, listas de verificación, limitaciones, información sobre la performance, detalles de los sistemas de aeronave y otros textos pertinentes a las operaciones de las aeronaves

"Fase de aproximación y aterrizaje — helicópteros" Parte del vuelo a partir de 300 m (1 000 ft) sobre la elevación de la FATO, si se ha previsto que el vuelo exceda de esa altura, o bien a partir del comienzo del descenso en los demás casos, hasta el aterrizaje o hasta el punto de aterrizaje interrumpido.

Fase de despegue y ascenso inicial. Parte del vuelo a partir del comienzo del despegue hasta 300 m (1 000 ft) sobre la elevación de la FATO, si se ha previsto que el vuelo exceda de esa altura o hasta el fin del ascenso en los demás casos.

"Miembro de la tripulación" Persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el período de servicio de vuelo.

"Lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL)" Lista establecida por el organismo responsable del diseño del tipo de aeronave con aprobación del Estado de diseño, en la que figuran las partes exteriores de un tipo de aeronave de las que podría prescindirse al inicio de un vuelo, y que incluye, de ser necesario, cualquier información relativa a las consiguientes limitaciones respecto a las operaciones y corrección de la performance.

"Fase en ruta" Parte del vuelo a partir del fin de la fase de despegue y ascenso inicial hasta el comienzo de la fase de aproximación y aterrizaje.

Principios relativos a factores humanos. Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento aeronáuticos y cuyo objeto consiste en establecer una interfaz segura entre los componentes humano y de otro tipo del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

Plan operacional de vuelo. Plan del explotador para la realización segura del vuelo, basado en la consideración de la performance del helicóptero, en otras limitaciones de utilización y en las condiciones previstas pertinentes a la ruta que ha de seguirse y a los helipuertos de que se trate.

Punto de decisión para el despegue (TDP). Punto utilizado para determinar la performance de despegue a partir del cual, si se presenta una falla de grupo motor, puede interrumpirse el despegue o bien continuarlo en condiciones de seguridad.

"Servicios de escala (Ground handling)". Servicios necesarios para la llegada de una aeronave a un aeropuerto y su salida de éste, con exclusión de los servicios de tránsito aéreo.

VTOSS. Velocidad mínima a la cual puede lograrse el ascenso con el grupo motor crítico fuera de funcionamiento, con los demás grupos motores en funcionamiento dentro de los límites operacionales aprobados.

2) Agregar los siguientes párrafos:

Anexo 6 2.2.3.2

Agregar párrafo nuevo RTA OPS 3.210(d)(1)

El operador debe proporcionar instrucción debidamente específica y procedimientos que habrá de seguir todo el personal de mantenimiento, salvo los pilotos calificados, que tenga que girar el rotor con potencia de motor para fines de pruebas de mantenimiento.

Anexo 6 2.2.3.3

Agregar al RTA OPS 3.230(d)

El operador debe publicar instrucciones para las operaciones y proporcionar información sobre la performance ascensional del helicóptero con todos los motores en funcionamiento, para que el piloto al mando pueda determinar la pendiente ascensional que puede alcanzarse durante la fase de despegue y ascenso inicial en las condiciones de despegue existentes y con el procedimiento de despegue previsto. Esta información debe basarse en los datos del fabricante del helicóptero o en otros datos, aceptables para el INAC, e incluirse en el manual de operaciones.

Anexo 6 3.1.3

Agregar un párrafo nuevo RTA OPS 3.470 (d)

Cuando se trate de helicópteros respecto a los cuales no es aplicable el Anexo 8, Parte IV, debido a la exención prevista en el Artículo 41 del Convenio, el INAC debe asegurarse que se satisfaga en la medida de lo posible el nivel de performance especificado en las subpartes de performance de esta RTA.

Anexo 6 4.4.4

Agregar un nuevo párrafo al RTA OPS 3.728

Cuando un helicóptero vuele de conformidad con las IFR y que tenga una masa máxima certificada de despegue superior a 3 175 kg o una configuración de capacidad máxima de asientos de pasajeros superior a 9, debe estar equipado con un sistema de advertencia de la proximidad del terreno provisto de una función frontal para evitar impactos.

Anexo 6 3.2.2

Agregar al RTA OPS 3.470(e)

El nivel de performance definido por las partes apropiadas del código de performance mencionado en RTA OPS 3.470, relativo a los helicópteros designados en esta subparte debe ser acorde con el nivel general incorporado en las regulaciones de esta RTA.

Anexo 6 3.2.4

Agregar a la RTA OPS 3.005(C)(1)

El INAC tomara las precauciones razonablemente posibles para que se mantenga el nivel general de seguridad establecido en estas disposiciones, bajo todas las condiciones de utilización previstas, incluyendo las que no estén específicamente tratadas en las disposiciones de esta subparte.

Anexo 6 4.3.3.2

Agregar a la RTA OPS 3.715(a)(1)

Los helicópteros que tengan una masa máxima certificada de despegue superior a 2 730 kg, y hasta 7 000 kg, deberían estar equipados con un FDR de Tipo V.

Anexo 6 7.1.2

Agregara un nuevo subpárrafo RTA OPS 3.940(a)(8)

La tripulación de vuelo incluirá, por lo menos, una persona autorizada por el Estado de matrícula para manejar el tipo de equipo radiotransmisor que se emplee.

Anexo 6 7.4.3.5

Agregar un nuevo párrafo al RTA OPS 3.970(a)(1)(ii)

El operador no puede continuar utilizando a un piloto como piloto al mando en una operación, a menos que en los 12 meses precedentes el piloto haya hecho por lo menos un vuelo representativo como piloto miembro de la tripulación de vuelo, como piloto inspector, o como observador en la cabina de pilotaje. En caso de que hayan transcurrido más de 12 meses sin que el piloto haya hecho un vuelo representativo, antes de actuar de nuevo como piloto al mando en esa operación dicho piloto debe demostrar nueva capacitación, de acuerdo con esta RTA OPS 3.

Anexo 6 9.4.2

Agregar al RTA OPS 3.1055(d)

Las anotaciones del libro de a bordo deberían llevarse al día y hacerse con tinta o lápiz tinta.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho. Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ, Director General.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 16323-M. 7658118-Valor C\$ 285.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 013-2008

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR (Decreto No. 1053) y sus Reformas.

CONSIDERA

I

Que el artículo 66 de la Constitución Política de la República establece el derecho que tienen los nicaragüenses a la información veraz, de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea de manera oral, por escrito, gráficamente o por cualquier otro procedimiento.

II

Que dando fiel cumplimiento al derecho que tenemos los nicaragüenses a la información, entró en vigencia la Ley No. 621, "Ley de Acceso a la Información Pública", la cual establece en su artículo 6 la creación de una Oficina de Acceso a la Información Pública en cada entidad gubernamental, adecuándose y reorganizándose de acuerdo a las necesidades.

Por tanto

De acuerdo a los artículos 6, 7 y 8 de la Ley No. 621, "Ley de Acceso a la Información Pública y el Decreto Presidencial No. 117-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 7 del 10 de Enero del 2008, el Presidente Ejecutivo de Telcor.

Resuelve:

I. Crear la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR.

II. Trasladar el Centro de Documentación y Archivo, que formaba parte de la Unidad de Sistemas y CDA, a la Oficina de Acceso a la Información Pública,

estando dicha Oficina en dependencia directa del Presidente Ejecutivo de la Institución y apoyada por un Comité de Clasificación.

III. Nombrar en el cargo de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) a la Lic. Lucía Castillo Arcia.

IV. Crear el Comité de Clasificación de la Información, el que estará integrado por los funcionarios siguientes:

1. Dr. Eduardo Neón Rodríguez (Delegado del Presidente Ejecutivo).
2. Lic. Lucía Castillo Arcia (Responsable de la OAIP).
3. Dr. Juan José Martínez (Director Jurídico).

V. Autorizar el apoyo y asesoramiento del Comité de Clasificación de la Información por parte de funcionarios de otras áreas para dar cumplimiento a la Ley No. 621 y su Reglamento.

VI. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho, a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana. Orlando José Castillo Castillo Presidente Ejecutivo TELCOR – Ente Regulador.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 17290 - M. 7658711 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 007 - 2008

“ADQUISICION DE 96,358 GALONES DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 12 %”

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores Elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante la Licitación por Registro No. 007-2008 “ADQUISICION DE 96,358 Galones de Hipoclorito de Sodio al 12%”. Los bienes se entregarán según el plazo definido en el PBC, el cual se hará **en entregas parciales en el periodo acordado en el PBC**, y firmado en el Contrato. El pago se efectuará 20 días hábiles después de la recepción satisfactoria de cada entrega de los bienes contratados.

Esta adquisición será financiada con fondos propios, así consta en las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones para el año 2008.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de “Enacal”, a partir **del día jueves 06 al martes 11 de noviembre del año 2008**, teniendo presente la circular de la DGCE/UN/10-2008, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 100.00 (CEN CORDOBAS NETOS) en caja central de “Enacal”, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de “Enacal”, plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del **día miércoles 03 de diciembre** del 2008 en la dirección antes indicada. Consultas al Telefax (505) 2667914 y al e mail vcompras@enacal.com.ni.

La reunión de Homologación/Aclaración se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de Presidencia Ejecutiva de “Enacal”, el día **viernes 14 de noviembre** de 2008 a las 10:00 a.m.

Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O km. 5 carretera sur, Managua, a las **10:10 a.m. horas del día miércoles 03 de diciembre** del año 2008.

Managua, 29 de octubre del año 2008. Lic. Miguel Angel Román Rivera, Director de Adquisiciones e Importaciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 17109 - M. 7658567 - Valor C\$ 380.00

SECCIÓN I

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-09-037-08-BCN
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES”**

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-09-037-08-BCN se requiere la **ADQUISICION DE UNIFORMES**.

En Resolución No. GG-09-037-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 6 al 11 de Noviembre del 2008, de las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m.

Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 11 de noviembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien Córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con la minuta del depósito.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 05 de diciembre del 2008

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 05 de diciembre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, Presidente de Comité de Licitación.

SECCIÓN I

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

LICITACIÓN POR REGISTRO GAP-10-038-08-BCN

SERVICIO DE VIGILANCIA

El Banco Central de Nicaragua, invita a concursar en la Licitación por Registro GAP-10-038-08-BCN, se requiere de la contratación del Servicio de Protección y Vigilancia para Bienes Inmuebles del Banco Central de Nicaragua.

En Resolución No. GG-10-038-08-BCN la máxima autoridad, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la

Subgerencia Administrativa del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 6 al 11 de Noviembre del 2008, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 11 de noviembre del 2008 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), una vez elaborado este trámite, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua a la minuta del depósito.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 27 de noviembre del 2008.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 27 de noviembre del 2008 en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Juan José Rodríguez, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

ALCALDIA

ALCALDIA DE SAN JUAN DEL SUR

Reg. No. 16325 -M. 7658106 -Valor C\$ 665.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario y Miembro del Concejo Municipal de San Juan del Sur, departamento de Rivas, CERTIFICA: El ACTA N° 271 la que corre en el Libro de Actas que lleva el Concejo Municipal de San Juan del Sur durante el presente año, la que lo conducente dice: ACTA # 271: Reunidos en sesión ordinaria, en la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur, a las dos y media de la tarde del día miércoles trece de agosto de dos mil ocho, el Concejo Municipal integrado por Eduardo Holmann Ch., Alcalde Municipal, Pedro José Solís Mena, Secretario, Róger Núñez, María Luisa Falcon, Manuel Guzmán Sánchez, Concejales y los concejales suplentes Ramón Bustos, Humberto Collado y Ana Luisa Mora Muñiz. Habiendo constatado el quórum, el Señor Alcalde Municipal en su calidad de Presidente da por abierta la sesión con la agenda debidamente aprobada: AGENDA: 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y REVISION DE ACUERDOS.- 2.- INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DE LEGALIZACIÓN DE PROPIEDADES, 3.- SOLICITUD DE ENACAL SOBRE TERRENOS PARA PROYECTO ESPAÑOL. DESARROLLO, 1.- inconducente, 2.- inconducente, 3.- SOLICITUD DE ENACAL SOBRE TERRENOS PARA PROYECTO ESPAÑOL. ENACAL ha revisado técnicamente la ubicación de terrenos necesarios para el proyecto de agua potable y aguas negras y solicita la solución legal a tres terrenos donde serán ubicadas pozos de visita y estaciones de bombeo de aguas negras con el proyecto con fondos españoles. PRIMERO, un terreno ubicado en la intersección del camino a La Talanguera y la vía hacia el estero. El Alcalde informa que este terreno ya fue cedido a ENACAL por la Asociación de Pobladores de La Talanguera quienes los adquirieron para este fin. SEGUNDO, terreno ubicado en la zona del Estadio Municipal, en el lote en conflicto con los Blass Mercado y que ya existe una sentencia del Juzgado de Rivas a favor de la Municipalidad. Por lo tanto, el Alcalde propone dar una escritura del lote a favor de ENACAL, porque el lote es propiedad privada municipal. TERCERO, el terreno ubicado frente al PALI río de por medio, que es propiedad de Juan Díaz Bermúdez. El Alcalde propone que se hable con este señor para adquirir el lote. Si el Sr. Díaz se opone, el Concejo con cuatro votos a favor y una en contra del Concejales Róger Núñez, AUTORIZA AL ALCALDE PROCEDER A

DECLARARLO DE UTILIDAD PUBLICA. Se extiende la presente certificación a los Diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho. PEDRO SOLIS MENA SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR

ORDENANZA SOBRE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

No. 04 - 2008

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR. DEPARTAMENTO DE RIVAS

VISTOS RESULTA

El Alcalde Municipal del Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, hace constar que el Concejo Municipal de San Juan del Sur en uso de sus facultades y por ACUERDO TOMADO el miércoles trece de agosto del año dos mil ocho lo que consta en ACTA N° 271. Se ha Aprobado la Declaratoria de Utilidad Publica contenida en la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA todo de conformidad al artículo 44 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, según Decreto No.895 publicado en la Gaceta Diario Oficial del 14 de Diciembre de 1981 y la Ley de Municipios, Ley No. 40 y sus Reformas contenidas en Ley No. 261 del 22 de Agosto de 1997, Titulo II, Capitulo Único, artículo 7, Ordinal 12, Inciso 1.

CONSIDERANDO

1. Que dentro de la política de concertación impulsada en el municipio de San Juan del Sur por el actual Gobierno Municipal, la sociedad civil, inversionistas y los empresarios locales han apostado al desarrollo del Turismo como la principal vía para el desarrollo económico de San Juan del Sur.

2. Que el turismo como estrategia para lograr el desarrollo económico de San Juan del Sur no es posible sin mejorar las capacidades de Infraestructura básicas como luz, agua potable, agua negras, calles, caminos, carretera etc., aspectos que el Gobierno municipal uniendo esfuerzos con el Gobierno Central, inversionistas y empresarios locales han venido enfrentando.

3. Que dentro de los problemas estructurales mas graves que actualmente enfrenta San Juan del Sur y que son una limitante al desarrollo del turismo se encuentra el deficiente servicio de Agua Potable, servicio del que carecen la mayoría de los pobladores y los que lo reciben lo reciben con deficiencia igual problema se enfrenta con el sistema de Alcantarillado Sanitarios el que es casi nulo, razón por la que este Gobierno Municipal se dispuso apoyar al Gobierno Central específicamente a ENACAL para hacer realidad el desarrollo del proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN DEL SUR, proyecto de carácter social que se lleva a cabo con fondos de la Cooperación Española con un costo de DOCE MILLONES Y MEDIO DE EUROS, el que consiste en Bombear el Agua desde el Lago de Nicaragua, con un sistema de tratamiento para hacerla potable y distribuirla en el Casco Urbano y Barrio Suburbanos de San Juan del Sur, así como la recolección y el tratamiento de las aguas negras en el casco urbano y barrios periféricos.

4. Que con el proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN DEL SUR se beneficiara directamente a más de 10.000 habitantes permanentes y se tendrá garantizado el AGUA POTABLE y la recolección y tratamiento de aguas negras, además de apoyar al desarrollo socio económico e incluso al crecimiento proyectado en San Juan del Sur en los próximos treinta años.

5. Que para garantizar un eficiente sistema de recolección de aguas negras por gravedad desde los barrios periféricos el proyecto demanda la construcción de TRES ESTACIONES de BOMBEO de AGUAS RESIDUALES (EBAR), cuya ubicación previo estudios han sido definidas e identificados los dueños de estos terrenos de los que se a tenido la colaboración de dos de ellos quienes voluntariamente han accedido a DONAR estos terrenos a ENACAL para el desarrollo del proyecto conscientes de que se resolverá uno de los

problemas mas grandes que enfrenta San Juan del Sur para su desarrollo económico.

6. Que existe un tercer terreno cuyo propietario es el señor JUAN DIAZ BERMUDEZ, ubicado de la Entrada a la Talanquera sobre de la carretera La Virgen a SJS, 68.80 mts. Al Sur Oeste, San Juan del Sur, Municipio de Rivas quien se a opuesto al proyecto negándose incluso a negociar con ENACAL el lote a pesar de que va a ser uno de los mayores beneficiados con el mismo.

7. Que es responsabilidad de esta Alcaldía Municipal garantizar que el proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN DEL SUR se lleve a efecto y conscientes de que los estudios realizados determinaron que los terrenos definidos para la ubicación de las ESTACIONES de bombeo de aguas residuales (EBAR) reúnen las características geográficas y topográficas necesarias y que para la construcción de la ESTACION DE BOMBEO que recolectara las aguas provenientes de los Barrios MARIA AUXILIADORA, BARRIO NUEVO Y BARRIO BARBERENA el lote de terreno ubicado en la propiedad del señor Juan Díaz Bermúdez y que tiene un área de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES punto NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (483.99M2) equivalente a SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS punto CINCUENTA VARAS CUADRADAS (686.50V2) , dentro de los siguientes linderos, **NORTE:** Resto de la propiedad, **SUR:** Resto de la propiedad de por medio con el Río SJS, frente al PALI; **ESTE:** Carretera de por medio con caserío, **OESTE:** Resto de la propiedad del señor Díaz Bermúdez , es el indicado por lo que siendo este un proyecto de interés social y ante la negativa de su propietario de colaborar con el desarrollo de SAN JUAN DEL SUR se hace necesaria esta Declaratoria de Utilidad Publica que permita legalizar a nombre de LA EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLAS (ENACAL) el área en que se construirá la ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) Que recolectara las aguas residuales de los barrios MARIA AUXILIADORA, BARRIO NUEVO Y BARBERENA , por lo que el suscrito Alcalde con la debida autorización del CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR y amparado en las disposiciones legales ya citadas .

ORDENA Y ACUERDA

PRIMERO: Declárese de Utilidad Publica e Interés Social para la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN DEL SUR a efectos de garantizar el desarrollo de dicho proyecto se afectará la siguiente área de terreno: 1.- Un área de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES punto NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (483.99M2) EQUIVALENTE A SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS punto CINCUENTA VARAS CUADRADAS (686.50V2), dentro de los siguientes linderos , **NORTE :** Resto de la propiedad, **SUR:** Resto de la propiedad de por medio con El Río SJS, frente al PALI; **ESTE:** Carretera de por medio con caserío, **OESTE:** Resto de la propiedad del señor Díaz Bermúdez lote que se desmembrara de la propiedad inscrita bajo el numero 28,962, As. 3ro. Folio: 196, Tomo: 297, Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Publico de Rivas, a nombre del señor JUAN JOSE DIAZ BERMUDEZ.

SEGUNDO: Nómbrase como entidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado con los derechos afectados por este acuerdo Municipal AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Ing. EDUARDO HOLMANN CHAMORRO, ante quien deberán comparecer el afectado con esta Declaratoria dentro de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento con la Municipalidad de San Juan del Sur sobre el monto a indemnizarle.

TERCERO: La indemnización se cubrirá de acuerdo con las disposiciones especiales establecidas en el Capitulo Quinto del decreto No. 229 del veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

CUARTO: La presente disposición entrara en vigencia a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL LA GACETA, pudiendo también publicarse por cualquier medio de Comunicación de circulación nacional Remítase copia de la presente al Ministerio de Gobernación. Secretaria de Asuntos Municipales, al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal INIFOM, la secretaria de Gobierno a nivel departamental a la Asociación de Municipios de Rivas AMUR y a la Asociación de Municipios de Nicaragua

AMUNIC a la EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS(ENACAL).

Dado en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. EDUARDO HOLMANN CHAMORRO ALCALDE DE SAN JUAN DEL SUR, PEDRO SOLIS MENA, SECRETARIO DEL CONCEJO.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. No. 17288 - M. 7658734 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION

El Consejo Nacional de Universidades(CNU), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todas las Personas jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertar en sobres cerrados para la adquisición de 15 Computadoras, licencias y equipo periférico, la que será financiada con fondos provenientes del proyecto Fortalecimiento al Acceso y la Producción de la Información de la Investigación en Nicaragua y en las Universidades Miembros del CNU, financiado con fondos de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI-SAREC).

1. Licitación Restringida No. 02-2008 "Compra de 15 computadoras, licencias y equipo periférico". Valor del documento: C\$50 córdobas.

Los interesados podrán adquirir el correspondiente "Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación", los días 05 y 06 de noviembre del 2008, en horario de 8:30am a 12:30am y de 2:00pm a 5:00pm, en las oficinas de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Universidades, ubicada del Hotel Intercontinental Metrocentro 2 cuadras arriba y media cuadra al lago Managua, previo pago no reembolsable del valor del documento en caja de la institución.

Managua, veintinueve de octubre del año 2008.

Telémaco Talavera Siles, Presidente, Consejo Nacional de Universidades.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 15992 – M. 7645828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 210, Tomo v del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BECQUER GAMALIEL MONTENEGRO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 25 de agosto de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15993 – M. 7645818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 235, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

XISKIA LUCIA GUTIERREZ JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15994 – M. 7645823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 209, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GERALD ROBERTO QUINTANA MARIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15995 – M. 3646700/7645820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 236, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTHIAM DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15996 – M. 7645780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 220, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JHONNY BAUTISTA SAENZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días

del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15997 – M. 7645754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 219, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HIRAMSILVA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15998 – M. 7645753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 184, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGELA JERONIMA BRIONES HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 18 de mayo de 2000. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15999 – M. 7645759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA LUCIA RIVAS LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16000 – M. 7645816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 339, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FELICIANA MAGDALENA GUIDO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 13 de noviembre Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16001 – M. 7645821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 2, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VERÓNICA AZUCENA CANO BARCENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de agosto de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16002 – M 7645798 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **ENFERMERA PROFESIONAL**, extendido por esta Universidad el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de **ANA MARIA CAMPOS**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Roger Gurdíán Vijil, Secretario General.

Reg. 16003 – M. 7645744 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 41 Partida No. , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ORLANDO JOSÉ VARGAS MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 204 Partida No. 407, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE VARGAS MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Dirección y Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 16004 – M. 7645750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 50 Partida No. 97, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JEANNETTE DEL CARMEN URRUTIA MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16005 – M. 7645800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 55, Partida 1,293 Tomo VII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

MARGARITA OSORIO PADIERNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Gersan Ramón Vásquez Espinoza. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16006 – M. 7645779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 81 Partida 554 Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

JOSE ADRIAN ORTIZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Eduardo González González. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de enero del dos mil cinco. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16007 – M. 7645775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Número 170 Página 008 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - POR CUANTO:**

WINSTON JAVIER SARAVIA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cinco. Rector Presidente, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de diciembre de 2005. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 16008 – M. 7645777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Número 122 Página 007 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - POR CUANTO:**

MERCEDES AUXILIADORA GARCIA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cinco. Rector Presidente, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de diciembre de 2005. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 16009 – M. 7645797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 525 Página 263 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO MEDINA SOLÍS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de junio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16010 – M. 7645794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 011 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

XIMELL INDIRA ELIZABETH GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación Bilingüe**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 14 de julio del 2007. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16011 – M. 7645783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01 Página 057 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad

de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

IVANA LAGUNA GUTIERREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16012 – M. 7645785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04 Página 057 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ESMERALDA DEL CARMEN CASTELLÓN TINOCO, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16013 – M. 7645806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 291, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PABLO JOSE ORTUÑO RODRÍGUEZ, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.—

Reg. 16014 – M. 7645804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 05 de la Página 009 del Tomo Primero Libro de

Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

JUAN GABRIEL CASTILLO JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Es conforme, Managua, a los siete días de enero del año dos mil ocho. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 16015 – M. 7645768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 067, Página 34, Tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA MERCEDES SANCHO SUÁREZ, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** en en la Orientación de **Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16016 – M. 7645749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 457 Página, Tomo I del Libro 457 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LIZETH DEL CARMEN ROCHA BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del 2004. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 14 de abril del 2004. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16017 – M. 7645743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General Adjunta, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno Folio cincuenta y nueve, Asiento setecientos cuatro del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias**

Empresariales, UCEM.

MARIA LUCILA CUADRA ARGÜELLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del dos mil siete. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General Adjunta, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, dieciséis días de noviembre de dos mil siete. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General Adjunta.

Reg. 16018 – M. 7645827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 327, Página 102, Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ MEMBREÑO DÁVILA, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 16019 - M.- 7645814 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 004 en el Folio 004 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 004. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CAROL CECILIA ZAMORA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 004, Folio 004, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de septiembre del año 2008”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil ocho. Firma Ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 16020 – M. 7645789 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página veintiuno, Tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

ELENA ZORAIDA SEQUEIRA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Alejandro Quintana Nájera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 16113 – M. 7645920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 455 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

SONIA EVELYN GRANADOS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 25 de octubre de 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16114 – M. 7645871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 201 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAROLINA BEATRIZ MORENO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16115 – M. 7645873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN MERYFEL PICADO JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16116 – M. 7645877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 197 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GRISELA RUGAMA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16117 – M. 7645874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 204 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA MARIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16118 – M. 7645910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 355 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANIESKA INDIRA ROMAN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16119 – M. 7645869 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 88 Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

HAYDI LIZETH SILES PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 6 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16120 – M. 7645840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 354 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SUYEN DEL SOCORRO HURTADO SARAVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16121 – M. 7645865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 368, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VALERIA LUISA ORTIZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del

mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16122 – M. 7645858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 371, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO ROQUE OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16123 – M. 7645922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 122 Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA HAYDEE RUIZ MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 12 de septiembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16124 – M. 7645926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123 Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

LEYDIS KAROLINA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 12 de septiembre de 2008. Rosario Gutiérrez,

Directora.

Reg. 16125 – M. 7645925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 122 Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ALFREDO ANTONIO RODRÍGUEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 12 de septiembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16126 – M. 7645847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 358 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA ENA OBANDO ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16127 – M. 7645842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 180 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA ANA MARCELA PINEDA MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16128 – M. 7645933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICK ANTONIO POTOSME CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciad en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16129 – M. 7645909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 314 Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ROSAURA POTOY PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 6 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16130 – M. 7645894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 303 Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

VIAINEY DEL SOCORRO HUDIEL LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 6 de octubre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16131 – M. 7645880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1713 Página 77 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LÓPEZ ESPINOZA, natural de Diriamba,

Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16132 – M. 2775108/7645908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 853 Página 47 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADRIANA MERCEDES URBINA ORTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanza Mejía.

Es conforme, Managua, diez de noviembre del 2004. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 16133 – M. 7645907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2123 Página 273 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OMAR ENRIQUE VÁSQUEZ REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16134 – M. 7645833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1959 Página 191 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL PINEDA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, veinticinco de julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16135 – M. 7645912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 553 Página 277 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OLGA JEANETTE MARTÍNEZ SOLÍS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez.

Es conforme, Managua, diez de septiembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16136 – M. 7645856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 085-086 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RAQUEL IVETE GUEVARA VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16137 – M. 7645862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 084 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CLAUDIA GEORGINA CARDOZA MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16138 – M. 7645861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 054 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROSA AMERICA MELENDEZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de agosto del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16139 – M. 7645915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2797 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MOISÉS ANTONIO VALDIVIA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16140 – M. 7645928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2675 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KARLA MARÍA MONTES ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16141 – M. 7645890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 39, Partida No. , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VERONICA HISSEL GUTIERREZ URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16142 – M. 7645891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 202 Partida No. 403, Tomo No. I del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

VERONICA HISSEL GUTIERREZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Dirección y Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los catorce cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 16143 – M. 7645918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 272 Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARCIA ELENA GRANADOS MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 20 del mes de enero del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva: Msc. William González Campos. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. La Secretaria General: Lic. Marling Schiffmann M.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 20 de enero del año dos mil siete. Lic. Margarita Mixter Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. 16144 – M. 7645852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Managua, certifica que en la Página 096, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

JOSE ARMENGOL CALERO GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 16145 – M. 7645844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 258, Folio 007, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MELIDA ROSA CORRALES DOMÍNGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16146 – M. 7645899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0460 Folio 018 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

RENALD ANTONIO GOMEZ GOMEZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil siete.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Vice Rectoría, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, a los 18 días del mes de agosto de 2007. Silvia Arreaga C., Registro y Control.

Reg. 16147 – M. 7645897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08 Página 084 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LIZBETT HERLINDA AGUINAGA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16148 – M. 7645878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua. Certifica que bajo el Asiento N° 177 Pág. 081-082 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

MAYDANA PATRICIA GUTIERREZ ALMENDAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 16149 - M 7645855 - Valor C\$ 95.00

La Suscrita Vice Secretaria Académica de la Universidad Juan Pablo II, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Licenciatura en Promoción Social y Humana, se inscribió mediante Número 1 Página 02 Tomo 01 el Título a nombre de:

TESALIA INMACULADA HERNANDEZ GUEVARA, quien se identifica con Cédula N° 409-040884-0001T Que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil siete. Presidente Fundador, Monseñor Bernardo Hombach. Rectora, Licenciada Natalia Barillas de Montiel. Secretario Académico, Doctor Juan Alamo. Secretaria Registros Académicos, Señora María Isabel Zambrana.

Managua, 27 de octubre del 2007. Dra. Glenda Marcia Reyes, Vice-Secretaria Académica.

Reg. 16150 – M. 7645846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III Libro de Registro Uno, Folio setenta, Asiento setecientos cincuenta y nueve del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

MELIDA MARIA DEL CARMEN ESPINOZA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Empresas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil ocho. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, quince días de octubre del dos mil ocho. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 16151 – M. 7645842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 327, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”.** **POR CUANTO:**

ANGEL MIGUEL TENORIO COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de abril del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc.

René Cassells Martínez, el Decano, Llc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 21 de abril del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 16152 - M.- 7645904 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 126 en el Folio 126 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 126. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JOSE ANDRES ZAMORA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial Mención en Gerencia y Calidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 126, Folio 126, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 16202 - M. 7645982 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 351 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HUGO ANTONIO TAPIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16203 - M. 7645975 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LESLIE CAROLINA CHAVEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16204 - M. 7645973 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 483 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYELI DONALE ZAMORA GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 25 de agosto de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16205 - M. 7645969 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 97 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SEFORA YESENIA LOPEZ BORDAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16206 - M. 7695964 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 217, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YERI DEL ROSARIO NIÑO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R.

Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de septiembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16207 – M. 7645959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 137 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER EL KADHAFI SILVA CASTELLON ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16208 – M. 7645958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 408 Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER SILVA CASTRILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16209 – M. 7645945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 374 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LINO ALFREDO ORTIZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16210 – M. 7645939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 125, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HENRY SANTIAGO FONSECA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16211 – M. 7645940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 114 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA MARIA MEZA DOÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mentón en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16212 – M. 1982062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 284, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVELIA DEL CARMEN BLANDÓN TORRES, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16213 – M. 1982061 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06 Página 010 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DALILA VALLE QUINTEROS, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16214 – M. 7645985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 93, Página 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTIN RODOLFO FLORES OTERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. Firma Ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. 16215 – M. 7645967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1990 Página 255 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA DENYSSE SEQUEIRA REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diez de septiembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16216 – M. 7645963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1418 Página 330 Tomo II del Libro de Registro de

Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CÉSAR RAFAEL ABELLA SEQUEIRA, natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme, Managua, veinticinco de enero de 2006. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 16218 – M. 7645947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 074 bajo el Número 208 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

JOSÉ PERFECTO RODRÍGUEZ KONTOROVSKY, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 16219 – M. 7645984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 079-080 Asiento N° 173 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARLEN CARMELA ZELEDÓN ARNESTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 16220 – M. 7645937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 054, Folio 002, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

GERARDO MANUEL URROZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Magister en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 16221 – M. 7645942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 67, Partida 1,117, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

HEIZEL OLIVAS MATUTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Antonio Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte días del mes de enero del dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 16233 – M. 7658034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 86, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BETTY DEL CARMEN FALLA SARMIENTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media con mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16234 – M.7658038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 98, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO BENAVIDES SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16235 – M.7658035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAYLIN FABIOLA WONG LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16236 – M. 7645991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 251, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALKIRIA BERENICE TORREZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16237 – M.7646000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 145, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IRVIN ALFREDO LOPEZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16238 – M. 7658011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 170, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LOMJE PATRICIA FAJARDO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16239 – M.7658032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 137, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCISCO BIBIAN CALVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16240– M. 7645988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 346, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA CAROLINA CRUZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16241 – M.7645994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 354, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEROLD JOSE MORALES SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16242– M.7658006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 352, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNIFER DEL CARMEN MATUS MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16243 – M. 7645993 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 330, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA GARCIA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16244 – M.7645999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 355, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEXANDER GABRIEL GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16245 – M. 7658003– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLIVER ALFREDO EBANKS PARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16246 – M. 7658020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 25, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencia Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2008/. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16247 – M. 7658007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 371, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN ZELAYA ARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de octubre de 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16248 – M.7658029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 287, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAZELL CRISTINA PEREZ GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 16249– M. 7658047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 565, Página 283 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YAMIL ANTONIO RODRÍGUEZ VALVERDE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández...

Es conforme, Managua, doce de agosto del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16250 – M. 7645995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1947, Página 233 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE VICTOR TABLADA LOPEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16251 – M. 7645997– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2141, Página 282 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ZABDY LISBETH HUETE LACAYO, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16252 – M. 7658027– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NURIA DOLORES DELGADO CASTILLO, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninaska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16253– M. 3674620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 059, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SCARLETH CAROLINA RUIZ ROBLES, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninaska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16254 – M. 7658060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 31, Página 001, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YELBA DEL CARMEN CANTARERO MONTALVAN, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninaska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramon Armengol Roman Gutierrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16255 – M. 7658055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2759 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JUAN BOSCO VILLALTA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.